

BASES LEGALES DEL SORTEO DE 3 CESTAS CON PRODUCTOS TUROLENSES DE ALIMENTACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO RED AGRIFOODTE DEL CITA-TERUEL.

1. Entidad organizadora

El Centro de Innovación en Bioeconomía Rural de Teruel, sede del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) en Teruel, organiza el sorteo de tres cestas/premio con productos turolenses de alimentación en el marco de su Proyecto “Red de Conocimiento e Innovación Agroalimentaria (AKIS) de Teruel (Red AgriFoodTe)” (en adelante “sorteo”), siendo dicha entidad única responsable del gasto económico ocasionado y del desarrollo de la acción.

El proyecto Red AgrifoodTE es una iniciativa encaminada a acelerar la innovación en el sector agroalimentario para favorecer la transición ecológica, digital y hacia una bioeconomía circular en la región de Teruel. Este proyecto está financiado por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel. Dentro de dicho proyecto se ha desarrollado un Living Lab de Consumo Responsable que aborda temas como los productos de cercanía, la trazabilidad y la transparencia, la educación y la comunicación. Busca fomentar las ventajas y beneficios de este tipo de consumo: el sentimiento de arraigo, ayuda al medioambiente, productos frescos y de calidad, recuperación del patrimonio inmaterial, precios justos, apoyo a las empresas rurales agroalimentarias, etc. Dentro de este Living Lab hay dos acciones principales:

- Diagnóstico de logística y consumo local para analizar la situación de la producción, distribución y compra del producto alimentario de la provincia de Teruel con el objetivo de plantear soluciones, junto con los agentes interesados, que mejoren la situación. El proceso se ha iniciado con una encuesta a 100 agentes que forman parte de la cadena de valor de estos productos cuyos resultados se complementarán con los que arroje esta encuesta.
- Comunicación y sensibilización como respuesta a una demanda de los agentes participantes de la Red. Nació así la campaña que se puede seguir en Instagram @contigotodoencaja

La intención del sorteo es incentivar la participación de la población turolense en una encuesta que nos ayudará con el diagnóstico al tiempo que nos hace reflexionar sobre nuestros hábitos de compra de alimentos.

2. Ámbito geográfico y Duración

Esta acción promoción tendrá lugar exclusivamente en la provincia de Teruel y serán participantes beneficiarios de la misma aquellos consumidores de la provincia que refieran en la misma un domicilio de la provincia que será tenido en cuenta a los efectos de entrega del premio, en su caso. El participante ha de rellenar debidamente y en el plazo estipulado la encuesta oficial emitida, acerca de hábitos de compra, quedando a cargo de la organización la validez de la misma.

Actuación financiada por el Gobierno de Aragón y el Gobierno de España con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel

La fecha de inicio de la acción y recogida de encuestas será desde el comienzo del 20 de junio de 2025 hasta fin del día 21 de julio de 2025, a cuya finalización se realizará el sorteo y se comunicarán los ganadores antes de 15 de septiembre, para concretar la posterior entrega de los premios. No podrá haber un mismo ganador para más de un premio, pudiendo la organización repetir el sorteo para resolver un ganador distinto.

3. Condiciones y mecánica del Sorteo.

Se sortearán 3 cestas de productos agroalimentarios de producción por establecimientos turolenses establecidos en la provincia.

El contenido de las cestas sorteadas será un compendio de productos turolenses por un valor total estimado de 150€ cada una.

La participación en la acción y el sorteo se inicia con la cumplimentación válida de la encuesta oficial planteada.

La encuesta de participación se pondrá a disposición por distintos medios, tanto físicos como online, y en particular desde los establecimientos Multiservicios Rurales de la provincia, “comercios Adheridos”, personal de la organización desplazado a las localidades, u cualesquiera otros que la organización determine como idóneos. La entrega de la encuesta, una vez cumplimentada, en el caso de hacerse en soporte papel, habrá de entregarse en el propio establecimiento “Multiservicio Rural” o “Comercio adherido” donde se recogió.

Para participar es necesario reunir los siguientes requisitos, tanto en el momento de participar como durante la vigencia del sorteo:

- a) Ser persona física, mayor de edad, con domicilio en la provincia turolense.
- b) Cumplimentar la encuesta oficial emitida por la organización en cualquiera de los formatos oficiales puestos a disposición (papel, online, encuestador). En caso de su cumplimentación en papel, habrá de entregarse, con carácter preferente, en el propio establecimiento MSR o Comercio Adherido donde se obtuvo. De manera supletoria puede remitirla o entregarla directamente a la entidad organizadora. En todo caso el plazo máximo de recepción válido será de 10 días hábiles posteriores a la finalización de la campaña (21 de Julio).
- c) Responder de manera honesta, veraz y legible a las cuestiones planteadas, así como atender todas las preguntas. En el caso de cumplimentarla en papel hacerlo con bolígrafo, y referir de forma precisa los datos de contacto.
- d) Cada participante podrá cumplimentar exclusivamente una encuesta, siendo de lo contrario causa de exclusión del sorteo.

Las personas que, una vez revisada la documentación por el organizador, se determine que no han cumplido con todos los requisitos anteriores, quedan excluidos de la participación.

4. Selección y comunicación del ganador

Los ganadores serán elegidos de forma aleatoria mediante una herramienta digital constatable y se notificará por teléfono al ganador de cada sorteo o por cualquier otro medio oportuno y fehaciente.

El ganador perderá su derecho a obtener y reclamar el premio en los siguientes casos:

- Si no facilita toda la información solicitada por la Organización a los efectos de la oportuna comunicación entre ambas partes, así como la coordinación de la entrega del premio.
- Si no cumple con los requisitos de participación establecidos en el apartado 3 anterior.
- Si se hace imposible o especialmente dificultosa su localización y/o contacto.
- Si el beneficiario renuncia expresamente al premio.
- Si se detecta una participación fraudulenta o de mala fe, o no acorde con las presentes bases legales a juicio de la entidad organizadora de la acción.

En tales casos, se procederá a realizar un nuevo sorteo, resultando de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Reservas y limitaciones

La organización queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el propio agraciado que impidiera su identificación.

Igualmente queda eximida de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a acciones fraudulentas externas, así como cualesquiera derivados de los propios productos entregados cuyo responsable es el fabricante.

La organización se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases, así como aquellos de índole técnica, logística o informática. En atención a lo anterior se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del Sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Si por algunas de las causas fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, o realizar modificación relevante, se comunicará públicamente por cuantos medios se estime oportuno para su máximo conocimiento por los ciudadanos y posibles participantes.

La entidad organizadora de la promoción no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos ajenos a su responsabilidad pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio.

La Entidad organizadora se reserva el derecho de modificar cualquier circunstancia que facilite o mejore la correcta ejecución de la Campaña, siempre en atención a la buena fe y en pos de la culminación exitosa del objetivo de la misma.

6. Derechos de imagen

Las personas ganadoras autorizan de forma irrevocable y gratuita al CITA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional del evento conjuntamente con la imagen del CITA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por el CITA

7. Protección de datos

Sus datos personales serán usados por el CITA para registrar, tramitar y atender “el sorteo”. Usted podrá en todo momento ejercitar su derecho al acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión de sus datos personales en cualquier momento, a la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en la forma legalmente prevista, y a no ser objeto de decisiones automatizadas a través de este correo electrónico: citateruel@cita-aragon.es. Vd. puede obtener información adicional acerca de nuestra Política de Privacidad en el sitio web <https://www.citaaragon.es/politica-de-privacidad/>

8. Aceptación de las bases

La simple participación y cumplimentación de la encuesta implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la organización quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

8. Contacto del organizador

Para las cuestiones y dudas suscitadas en relación a esta acción puede dirigirse a la entidad organizadora por cualquiera de los siguientes medios:

- Teléfono: 978641645
- Email: citateruel@cita-aragon.es